

RADICACION 2017-417-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy cuatro de noviembre de dos mil veinte (2020).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, Cuatro (04) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

El ejecutante solicita se dicte mandamiento de pago en contra de la señora **LEONILDE ACERO COLMENARES**, CURADORA, del señor **FLAMINIO ACERO RANGEL** identificado con la C.C. 63.330.704, por las condenas ordenadas en la sentencia del 17 de julio de 2020 por este Despacho.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 y 26 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 y 14 de la ley 712 de 2001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Del examen del expediente y la demanda se puede evidenciar que:

- A- Deberá allega un poder donde se le faculte para dar inició al proceso ejecutivo laboral.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

RADICACION 2017-417-01
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **04 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 105 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **05 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria